

CONSTANCIA SECRETARIAL : 10 DE OCTUBRE /2022. No se ha gestionado la notificación al demandado a las direcciones indicadas en la demanda.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 170014003003-2022-0457-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 8 de la ley 2213/2022 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, se autoriza la notificación virtual del demandado JAIME DE JESUS MELCHOR al correo electrónico indicado en la demanda: **jaimedejesusmelchor@hotmail.com** con el fin de ser notificado de la orden de pago librada en su contra dentro de este procesos ejecutivo seguido por la precooperativaq GO-CRECE de no ser posible se gestionara a las direcciones fisicas indicadas en la demanda, esto es CALLE 21Nro. 10-10 en la ciudad de Pereira, lo que hará la parte a mutuo propio, para lo cual se le concede el termino de treinta -30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.-

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeeth', with a long horizontal line extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 172 del 13/10/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario